

Resol. N° 319/24 – Acta N° 28/24

Montevideo, 03 de diciembre de 2024.-

VISTO: La evaluación realizada luego de cerrada la convocatoria a presentación de Proyectos para la Formación y/o Investigación en Negociación Colectiva, en el marco de lo dispuesto por el art. 2 Lit. Ñ de la Ley N° 18.406, y su Decreto Reglamentario N° 52/021. -----

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo con el Decreto N° 52/021, desde la Unidad Técnica se presenta el proceso de evaluación a cargo de dicha Unidad. Para ello se anexan los informes técnicos correspondientes a las 8 postulaciones recibidas. -----

2) Que respecto a la Etapa 1-Análisis de Elegibilidad, en 6 de los 8 proyectos que se presentaron, fue necesario otorgar el plazo dispuesto en el art. 8 del Dec. 52/21, de modo que las organizaciones pudieran salvar carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia o aclaraciones para el mejor entendimiento del proyecto. En esta instancia, y conforme surge del informe de evaluación respectivo, no superaron esta etapa los siguientes proyectos:

PLÑ -24-0004 – CECONEU

PLÑ -24-0005 - CUDECOOP

PLÑ -24-0010 – ANMYPE

En los tres casos la Unidad Técnica entiende que los proyectos podrían ser ingresados mediante otros instrumentos de INEFOP ej. RIDE y otros Instrumentos de Empresas. -----

3) Que en relación al proyecto PLÑ -24-0002 INST. CUESTA DUARTE, en el plazo para levantar carencias formales, el Inst. Cuesta Duarte no acreditó la representación del PIT – CNT como organización legitimada para presentarse. Por las razones expuestas en el informe de evaluación, la Unidad Técnica definió no excluir en esta instancia a la organización sino que, la aprobación de este proyecto quede sujeta a la confirmación por parte del PIT CNT que ejecutará el proyecto por intermedio del Ints. Cuesta Duarte como ha sido usual en estos llamados. Esta opinión técnica corresponde ser refrendada por el Consejo Directivo. -----

4) Que en cuanto a la Etapa 2- Pertinencia y Calidad, de las propuestas que resultaron elegibles, en todos los casos poseen recomendación positiva puesto que el puntaje supera el 60% del total, según lo establecido en el art. 9 del Dec. 52/21. -----

5) Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto, la Unidad Técnica presenta al Consejo Directivo, la lista de prelación de cada uno de los proyectos presentados, en función del puntaje de evaluación que se asigne a los mismos:

Orden de Prelación	Proyecto	Sector	Puntaje total	Presupuesto Solicitado
1	ID 08 - CUDECOOP	Economía Social	80	835.034
2	ID 06- CCSUY	Sector Empresarial	77	7.934.774
3	ID 02- INST. CUESTA DUARTE	Sector Trabajadores	76	30.050.461
4	ID 03-CIU	Sector Empresarial	73	13.847.885
5	ID 09- CCSUY	Sector Empresarial	69	3.858.755

56.526.909

*Los id de los formularios 01 y 07 corresponden a las pruebas internas realizadas.

6) Que en función de la asignación y distribución de recursos realizada por RCD 309/24 del día de la fecha, el Consejo Directivo propone la siguiente asignación de presupuesto a cada proyecto aprobado:

Proyecto	Puntaje total	Presupuesto Solicitado	Presupuesto asignado en base a 60.000.000	Devolución RCD 307/22	Monto Líquido (Presupuesto asignado - Devolución)
ID 02	76	30.050.461	28.200.000	3.000.000	25.200.000
Sector Trabajadores	Totales Saldo	30.050.461 -1.850.461	28.200.000	3.000.000	25.200.000
Proyecto	Puntaje total				
ID 03	73	13.847.885	13.847.885	1.072.708	12.775.177
ID 06	77	7.934.774	7.934.774	314.457	7.620.317
ID 09	69	3.858.755	3.858.755	0	3.858.755
Sector Empresarial	Total Saldo	25.641.414 2.558.586	25.641.414	1.387.165	24.254.249
Proyecto	Puntaje total				
ID 08	80	835.034	835.034	481.080*	353.954
Economía Social		2.164.966	835.034	481.080	353.954

Para Proyectos de:	Hasta el:	Monto 2024			
Organizaciones de trabajadores	47%	28.200.000			
Organizaciones de empleadores	47%	28.200.000			
Organizaciones de la Economía Social	6%	3.600.000			
Total Pesos		60.000.000	54.676.448	4.868.245	49.808.203

*La propuesta de devolución fue presentada para el proyecto PLÑ -24-0005 – CUDECOOP que no resulta elegible, por lo que la UT recomienda su imputación al presente proyecto.

7) Que como ya ha sido considerado en oportunidad de la evaluación 2022, desde la Unidad se interpreta del análisis de las disposiciones (RCD 232/21 y Dec. 52/21 arts. 4 y 10) que la devolución de los montos aplicará sobre el total del financiamiento del proyecto que apruebe en esta oportunidad el CD. Esto se informó en esta edición en la planilla a completar por las organizaciones. -----

8) Que en virtud que el presupuesto aprobado para Lit. Ñ resulta insuficiente para cubrir el 100% del costo del proyecto presentado por la Organización de Trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el art. 6 del Dec.52/21, correspondería establecer que, según su criterio técnico, elimine actividades del proyecto o asegure el financiamiento con otros fondos, por el monto faltante. ----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente homologar la evaluación presentada por la Unidad Técnica, con excepción del proyecto PLÑ -24-0005 – CUDECOOP, en cuyo caso se solicita a la Unidad Técnica que amplíe la fundamentación de no elegibilidad del referido proyecto PLÑ -24-0005 – CUDECOOP y aclare qué cambió respecto a los anteriores proyectos presentados por la misma organización, así como otorgar un plazo de 72 hs. para que dicha organización pueda presentar la información faltante. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE la elegibilidad del proyecto PLÑ -24-0002 en tanto se valide por la organización PIT CNT la ejecución del proyecto por el Inst. Cuesta Duarte, antes de la suscripción del Convenio de transferencia de fondos.
2. HOMOLÓGASE la evaluación de proyectos presentados para la formación

e investigación en negociación colectiva recibidos por Literal Ñ en el marco de la Convocatoria 2024 (ejecución 2025), en los siguientes términos: a) Proyectos no elegibles:

PLÑ -24-0004 – CECONEU;

PLÑ -24-0010 – ANMYPE;

b) Lista de prelación proyectos aprobados:

Orden de Prelación	Proyecto	Sector	Puntaje total
1	ID 08 - CUDECOOP	Economía Social	80
2	ID 06- CCSUY	Sector Empresarial	77
3	ID 02- INST. CUESTA DUARTE	Sector Trabajadores	76
4	ID 03-CIU	Sector Empresarial	73
5	ID 09- CCSUY	Sector Empresarial	69

- SOLICÍTASE a la Unidad Técnica que amplíe la fundamentación de no elegibilidad del Proyecto PLÑ-24-0005 – CUDECOOP, aclare qué cambió respecto a los anteriores proyectos presentados por la misma organización y otórguese a dicha organización un plazo de 72 hs. para que pueda presentar la información faltante. -----
- ASÍGNANSE los siguientes presupuestos, indicándose al Instituto Cuesta Duarte, cuyo presupuesto solicitado supera el asignado que, a su criterio técnico, elimine actividades del proyecto o asegure el financiamiento con otros fondos, por el monto del proyecto no cubierto por la asignación presupuestal de INEFOP:

Proyecto	Presupuesto asignado en base a 60.000.000	Devolución RCD 307/22	Monto Líquido (Presupuesto asignado - Devolución)
ID 02	28.200.000	3.000.000	25.200.000
Proyecto			
ID 03	13.847.885	1.072.708	12.775.177
ID 06	7.934.774	314.457	7.620.317
ID 09	3.858.755	0	3.858.755
Proyecto			
ID 08	835.034	481.080	353.954



5. APRUÉBASE, respecto de los proyectos PLÑ -24-0004 – CECONEU y PLÑ -24-0010 – ANMYPE, que no resultaron elegibles, se comunique a las organizaciones la posibilidad de presentarlos en el marco de otros instrumentos de INEFOP, a vía de ejemplo llamado RIDE, u otros Instrumentos de la Gerencia de Empresas. -----
6. COMUNÍQUESE a la Auditoría Interna, a la Unidad Técnica y a las Gerencias de Empresas y de Administración y Finanzas. -----
7. INCORPÓRENSE los informes Técnicos producidos por cada proyecto a la presente Resolución. -----
8. NOTIFÍQUESE. -----

Pablo Darscht

Director General INEFOP
Representante PE-MTSS

Marisa Acosta

Directora Representante PE-MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores